

**Segunda.**

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica, estatal y comunitaria vigente en cada momento.

**Tercera.**

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2.020 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a 18 de diciembre de 2020.

**EL CERRO DE ANDÉVALO****ANUNCIO**

Por Decreto núm. 2020-0257, de fecha 16 de diciembre de 2020, se ha aprobado la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas destinadas a paliar los efectos económicos que esta causando la parálisis de la actividad en amplios sectores de la economía por el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, a favor de empresarios autónomos y pymes del municipio especialmente afectados por el cierre obligatorio de sus establecimientos.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), que reúnan los requisitos dispuestos en la cláusula tercera de las bases reguladoras de la convocatoria.

Las ayudas ascenderán a la cantidad máxima de 500 euros por beneficiario, destinándose el crédito de 11.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 433.479.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de la documentación e información dispuesta en las bases, se podrán presentar por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>]. También se permitirá la presentación de solicitudes de manera presencial, para el caso de personas físicas en el Registro General de este Ayuntamiento.

Las Bases reguladoras íntegras de la convocatoria y el modelo de solicitud normalizado están disponibles en la web municipal [<http://www.elcerrodeandevalo.es>].

El plazo de presentación de las solicitudes es de DIEZ (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Cerro de Andévalo, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde Presidente. Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

**HINOJOS****ANUNCIO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, que se adjunta a continuación, y que de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

